



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 828 - 2024

VISTO:

La necesidad de reglamentar el funcionamiento, uso y conservación del cementerio de la localidad de Macachín y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario un Reglamento que regule a través del mismo su funcionamiento.

Que, el artículo 36 inc. 30 de la Ley N° 1.597 –Ley orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento- establece como facultad normativa del Honorable Concejo Deliberante la de: “Formación, habilitación, uso y conservación de cementerios, arrendamiento y ventas”.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MACACHÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Apruébese el Reglamento del Cementerio Público de Macachín que se adjunta al presente Proyecto. –

Artículo N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo municipal para su promulgación, cumplido – archívese. –

Macachín (L.), 28 de Noviembre del 2024. –